Contrato N° 34/2014
"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"

Entre la **Secretaría del Ambiente (SEAM)**, domiciliada en Avda. Madame Lynch Nº 3500, República del Paraguay, representada para este acto por **LIC. MARÍA CRISTINA MORALES PALAREA**, con **Cédula de Identidad N° 1.214.767**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **AGRO SURCO IMPORTACIÓN -EXPORTACIÓN,** con **RUC Nº 1296453-0** domiciliada en Tte. Benítez N° 986 C/ Saturio Ríos, de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representado para este acto por el Señor **JUAN BRAULIO PEREZ GUTIERREZ,** con **Cédula de Identidad Nº 1.296.453,** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente ***"CONTRATO DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones, que asume las partes, en relación al contrato de "***Adquisición de Alimentos para Personas***" para la **Secretaría del Ambiente (SEAM)**, cuya ejecución se realizará conforme a las condiciones establecidas en la Carta de Invitación y sus Anexos, así como la oferta presentada por el **PROVEEDOR**.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*2*	*4*	*0*	*0*	*310*	*30*	*1*	*99*	*19.998.444*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **280917.**

Prof. Lic. Juan Braulio Pérez G.
Gerente - Propietario
AGRO SURCO Import - Export

SECRETARÍA DEL AMBIENTE
Secretaría Ejecutiva
MINISTRA

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Llamado a **Contratación Directa ID 280917..**, convocado por la **Secretaría del Ambiente (SEAM)**. La adjudicación fue realizada por **Resolución N° 1448/2014**.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	*Código Catalogo*	*Descripción*	*Presentación*	*Marca*	*Procedencia*	*Cantidad*	*Unidad de Medida*	*Precio Unitario IVA Incluido*	*Precio Total IVA Incluido*
1	50171549-001	Yerba mate	Paquete de 500 gramos como mínimo	Colon	Nacional	100	Unidad	*8.028*	*802.800*
2	50161509-002	Azúcar	Paquete de 1 kilogramo como mínimo	Azukita	Nacional	100	Unidad	*5.868*	*586.800*
3	50151513-001	Aceite Vegetal	Envase de 1 litro como mínimo	Natura	Nacional	80	Unidad	*19.356*	*1.548.480*
4	50131702-003	Leche en polvo	Paquete de 800 gramos como mínimo	Sancor	Nacional	80	Unidad	*34.776*	*2.782.080*
5	50171550-008	Extracto de tomate	Envase de 90 gramos como mínimo	SUN	Nacional	180	Unidad	*1.620*	*291.600*
6	50171551-001	Sal fina yodada	Paquetes de 1 kilogramo como mínimo	Unisal	Nacional	60	Unidad	*1.476*	*267.156*
7	50201706-003	Café	Frasco de 200 gramos	Nescafé	Nacional	52	Unidad	*61.920*	*3.096.000*
8	50112001-028	Carne Conservada	Lata de250 gramos como mínimo	Norte	Nacional	154	Unidad	*11.640*	*1.746.000*
9	50112001-028	Picadillo	Lata de 90 gramos como mínimo	Indega	Nacional	181	Unidad	*3.660*	*662.460*
10	50121538-002	Sardina	Lata de 130 gramos como mínimo	SUN	Nacional	180	Unidad	*5.820*	*1.047.600*
11	50221101-001	Arroz	Paquete de 1 kilogramo como mínimo	Supremo	Nacional	150	Unidad	*5.880*	*882.000*
12	50221101-011	Poroto	Paquete de 1 kilogramo como mínimo	Arco Iris	Nacional	140	Unidad	*17.520*	*2.452.800*
13	50221101-004	Locro	Paquete de 1 kilogramo como mínimo	Arco Iris	Nacional	140	Unidad	*17.940*	*2.511.600*
14	50192902-001	Fideos	Paquete de 1 kilogramo como mínimo	Fidesa	Nacional	181	Unidad	*7.344*	*1.321.920*
					TOTAL				***19.998.444***

Prof. Lic. Juan Braulio Pérez G.
Gerente - Propietario
AGRO SURCO Import - Export

SECRETARÍA DEL AMBIENTE
Secretario Ejecutivo
MINISTRO

El precio total es de Guaraníes Diecinueve Millones Novecientos Noventa y Ocho mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es **hasta el 31 de diciembre de 2014**, contado desde el día siguiente de su firma.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; **Avda. Madame Lynch Nº 3.500**.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa de la SEAM.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Prof. Lic. Juan Braulio Pérez G.
Gerente - Propietario
AGRO SURCO Import - Export

SECRETARÍA DEL AMBIENTE
Secretario Ejecutivo
MINISTRO

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 17 días del mes diciembre y del año dos mil catorce.

SR. JUAN BRAULIO PÉREZ G.
C.I. N° **1.296.453**
PROVEEDOR

Prof. Lic. Juan Braulio Pérez G.
Gerente - Propietario
AGRO SURCO Import - Export

LIC. MARIA CRISTINA MORALES PALAREA
Ministra – Secretaria Ejecutiva
Sambyhyhára